



AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO QUE SEÑALA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Gobierno de Chile  
**Gobierno de Chile**  
**DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEPTO. COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES**  
**SECCIÓN CONTROL BIENES Y**  
**ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS**  
**COM/DFCC/AF/CEV/MSA**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBSECRETARIA  
 22 DIC 2025  
 DECRETO TRAMITADO

SANTIAGO, 20 MAYO 2025

EXENTO Nº 044

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN  
 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; el D.L. N° 799, de 1974; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio SEGPRES; las instrucciones impartidas por los Sres. Ministros del Interior y de Hacienda, a través del Oficio Circular N° 26, de 2003, y por la Contraloría General de la República en el Oficio Circular N° 35.593, de 1995, sobre el uso y circulación de vehículos estatales; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

TENIENDO PRESENTE :

- a) Que, la Resolución Exenta N° 6284, de fecha 18 de noviembre del 2024, autorizó mediante Convenio Marco la adquisición de vehículos, al proveedor SERVIMAQ SpA, RUT 79.649.970-2, para reposición de Flota del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que mediante Ord. N° 5295, de fecha 05 de diciembre del 2024, del Director Regional SERVIU O'Higgins, solicita la exención de llevar pintado el disco fiscal, del vehículo patente TTVR.78 del SERVIU Región de O'Higgins, para resguardar la seguridad de los funcionarios de este Servicio que participan regularmente de diferentes actividades institucionales como ceremonias, fiscalizaciones de obras, difusión de los programas habitacionales, apoyo y ayuda en siniestros naturales, entre otras.
- c) Que, en el correo electrónico, de fecha 13 de enero del 2025, la Jefa del Departamento Administración y Finanzas del SERVIU Región de O'Higgins da cuenta de dos situaciones de riesgo que afectaron a funcionarios del Servicio, lo que refuerza la solicitud del literal b) precedente. En primer lugar, "Algunos funcionarios del programa de Asentamientos Precarios fueron víctimas de distintas situaciones de amedrentamiento contra su integridad física y psíquica, al haberse obtenido información personal por parte de ciertos sujetos, como sus números de teléfono personales como así también sus domicilios particulares. Lo anterior derivó en que recibieran todo tipo de mensajes intimidantes. Además, una funcionaria fue amenazada en su domicilio particular". En segundo lugar, "Mientras personal de la Sección de Infraestructura realizaba labores en terreno mediante la utilización de drones, uno de éstos fue vandalizado mediante un balazo, generando daños en el equipo como así también una situación de temor e inseguridad entre los funcionarios que se encontraban presentes en dichas labores", por lo que se solicita la autorización para que el vehículo que se singulariza en el literal precedente, pueda circular en días sábado en la tarde, domingo y festivos y esté exento de llevar pintado el disco fiscal.
- d) Que, por la naturaleza de la labor que le corresponde realizar al vehículo singularizado en la letra a) precedente, como asimismo, por razones de seguridad, tanto de los funcionarios, como de los bienes fiscales, es necesario que éstos puedan circular en días sábado en la tarde, domingo y festivos, desprovistos del disco fiscal, conforme a los artículos 1° y 3° del D.L. N° 799, de 1974.

**DECRETO :**

1. **AUTORIZÁSE** la circulación del vehículo que a continuación se singulariza en días sábado en la tarde, domingos y festivos, eximiéndosele además de la obligación de llevar pintado el disco fiscal.

**SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS**

TIPO DE VEHÍCULO	: STATION WAGON
MARCA	: DFSK
MODELO	: 600 PHEV 1.5 AUT
AÑO	: 2025
N° MOTOR	: F31A124015731
N° CHASIS	: LVPC52898SCB00751
COLOR	: NEGRO
PBV	: 2.305,00 KILOS
I.R.N.V.M.	: TTVR.78-K

2. DÉJESE constancia que el presente acto administrativo no irroga gastos para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**MINISTRO  
CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**ALVARO ELIZALDE SOTO  
MINISTRO DEL INTERIOR**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diario Oficial.
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- División Administrativa.
- SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Sección Asesoría Jurídica D.A.
- Depto. Compras y Serv. Generales.
- Sección Control Bienes y Administración de Edificios.
- Sección Partes y Archivos.



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**GABRIELA ELGUETA POBLETE  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**